



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Miércoles 31 de mayo

Número 126

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 10

Sobre Carnet de Empresa con Responsabilidad

Citada norma es de obligado cumplimiento por todos los Municipios y Entidades Locales Menores, quienes no podrán en ningún momento adjudicar subastas procedentes de montes públicos a quienes carezcan del carnet de empresa con responsabilidad.

Como consecuencia del Decreto 1880/1971 de la Presidencia del Gobierno, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, por el que se regula la implantación del Carnet de Empresa con Responsabilidad con carácter de obligatoriedad para todas las Empresas encuadradas en las distintas Agrupaciones industriales y comerciales que integran este Sindicato, y que afecta al Ministerio de Trabajo, Hacienda, Industria y Agricultura se prohíbe la adjudicación de subasta en madera procedente de montes públicos a cuantos carezcan de este requisito.

Lo que se hace público para su más estricto cumplimiento de acuerdo con lo interesado por el Sindicato de Madera y Corcho.

Burgos, 26 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal

de Guzmán (Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 5 de junio de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 26 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las siguientes cuentas:

General del Presupuesto Ordinario de 1971.

Administración del Patrimonio Provincial de 1971.

General del Presupuesto ordinario del Servicio de Recaudación del Servicio de Contribuciones e Impuestos, año de 1971.

General del Presupuesto ordinario del Servicio Granja Pecuaria Provincial, año 1971.

Cuenta general del Presupuesto especial Ordinario de Cooperación provincial, bienio 1970/71.

Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto de 1971:

General del presupuesto extraordinario número 29 destinado a la adquisición del Monasterio de Oña y su adaptación a Hospital Psiquiátrico.

Dichas cuentas con sus justificantes y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Economía, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes por escrito ante la Corporación provincial.

Burgos, 27 de mayo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Por el preente edicto, Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 51 de 1972, a instancias de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra don José Casares Elizalde, mayor de edad, constructor de obras, casado con doña Manuela Bidasoro Atorrasagasti, mayor de edad, y vecinos de esta ciudad de Burgos, sobre reclamación de 180.918,53 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

1. Bloque 1.º—Casa núm. uno. Número 15.— Vivienda señalada con la letra D) a fechada posterior de la planta cuarta, con superficie construída de achenta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una a fachada posterior y otra al patio y linda por su frente o sureste, meseta de escalera, muro común con el hueco de ascensores, patio de luces, terraza de la misma vivienda; por su derecha o nordeste, tabique común con la vivienda C) tabique divisorio «Sas», común con la terraza de citada vivienda; por el fondo o noroeste, solar situado en la parte posterior del edificio del Sr. Casares, terraza de la misma y citado solar; y por su izquierda o suroeste, con la terraza de la misma, patio de luces y terrenos del Sr. Casares Elizalde.

Condiciones

- 1.ª—Que el importe de referida subasta, es el pactado en la escritura de hipoteca, de 225.000 ptas.
- 2.ª—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 3.ª—Que la escritura de hipoteca, se encuentra en este Juzgado en referidos autos, a disposición de los licitadores, la que puede ser examinada.
- 4.ª—Que para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día 22 de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.
- 5.ª—Que la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, está de mani-

fiesto en esta Secretaria; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1972.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3.121.—471.00

Anuncios Oficiales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se detallan seguidamente:

Referencia: RI. 5.080. Exp. 24.040 F. 432.

Peticionario: «Metzeler Lamina-dos Iberia, S. A.».

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a su fábrica del Polígono Industrial de Gamonal.

Características principales: Centro de transformación de tipo in-temperie, sobre estructuras metálicas, construídas con perfiles laminados y fundaciones de hormi-gón, en recinto vallado alrededor, situado en terrenos de Taglosa, con doble alimentación a 44 kv., conmutador selector de línea, fusibles de alta capacidad de ruptura, equipo general de medida en alta tensión, pararrayos autoválvulas e interruptor automático en baja con accionamiento desde el lado de alta. Transformador de potencia de 800 kva. y relación 44.000, 5-10 %/398-230 v.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 660.890 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, primera planta, y formular las recla-maciones que se estimen oportu-

nas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3097.—226,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-mación pública, la petición de ins-talación eléctrica cuyas caracterís-ticas se detallan a continuación:

Referencia: RI. 3175. Exp. 24.030. F. 430.

Peticionario: Vitoriana de Elec-tricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejo-rar el suministro de energía eléc-trica a Cucho.

Características principales: Cen-tro de transformación de tipo in-temperie, sobre un poste de hor-migón, con transformador de 25 kva., y relación de transformación 13.200-5-10 %/398-230 V-, situado en Cucho.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 117.602,74 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22. Plan-ta 1.ª, y formular las reclamacio-nes que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día si-guiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3099.—275,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos
Resolución de la Jertatura Provin-cial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, au-torizando el empleo de cebos enve-nenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efec-to por don Ramón Aristegui Ben-go, vecino de Villanueva Rosales, y habida cuenta de las circunstan-cias que concurren en el caso, es-

ta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada término municipal de Villota, situada en término municipal de Villota (Burgos).

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un

mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 5 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, P. D.—El Secretario general del Gobierno Civil, Casto Pérez de Arévalo.

3.152.—529,00

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 27 de abril de 1972, la concentración parcelaria en la zona de Caleruega (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de mayo de 1972, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares y de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieron en este período serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con in-

dependencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Caleruega, Burgos, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 22 de mayo de 1972.—El Jefe Provincial del Iryda, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1972, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar la reversión al Patrimonio Municipal de la finca cedida en su día a la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, sita en el término de «Los Vadillos», de 6.925 metros cuadrados, que linda al norte, con Escuela Profesional Femenina, en líneas de 91,50 y 33 metros, respectivamente; por el sur, en línea de 78 metros y 50 centímetros con vía límite; por el este, en línea de 95 metros, con Avda. de los Reyes Católicos, y por el oeste, con terrenos destinados para ampliación del Polígono Docente, en unión de otros que pertenecen al Consorcio Cultural Diputación-Ayuntamiento, en línea de 100 metros, no aceptada por dicha Universidad Laboral, según se deduce de la escritura otorgada por don Fernando Martínez Bretón, como Rector del Centro, en 3 de mayo de 1972, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Rafael Echevarría de Ilarduya y, consecuentemente, iniciar nuevo expediente de cesión del terreno de referencia al Patrimonio del Estado para la construcción de un Centro Profesional y Social de adultos por el Ministerio de Trabajo, con todos los trámites que con arreglo a derecho procedan.»

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se expone al público durante un plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el acuerdo de cesión del terreno.

Burgos, 25 de mayo de 1972. — El Alcalde Presidente, P. D., el Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Los Ausines

Este Ayuntamiento ha acordado el arrendamiento de la vivienda de su propiedad, sita en el barrio de San Juan de este pueblo.

Este arrendamiento se llevará a cabo por subasta, presentándose las licitaciones en pliego y sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con lo establecido al respecto.

El plazo de presentación será de veinte días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho acto se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de comenzar la subasta.

El precio fijado para esta contratación es de tres mil pesetas anuales.

Todos los demás derechos y obligaciones por los que ha de regirse esta subasta se consignan en el pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía, donde puede examinarse libremente por quienes lo deseen.

Las proposiciones, debidamente suscritas y reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía en la forma ya consignada, debiendo acompañar a las mismas el recibo del depósito de la fianza provisional constituida en esta Depositaria, por el importe del cuatro por ciento del precio de licitación fijado, sin cuyo requisito no podrá tomarse parte en la subasta.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente texto:

Don....., vecino de....., calle de....., titular del Documento Nacional de Identidad núm., de profesión de, D. N. de núm. I. b. L estado....., enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamien-

to de la subasta de la vivienda de su propiedad, sita en dicho pueblo de Los Ausines, ofrece por mencionado arriendo la suma de..... (en letra y número) anuales, aceptando las demás condiciones fijadas en el pliego correspondiente y comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una.

Se acompaña recibo de depósito de fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma.)

Los Ausines, 22 de mayo de 1972.
El Alcalde, José María Saiz Ausin.
3110. — 312,00

Coto local de caza de Royuela de Ríofranco

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto local de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que se concretan en las siguientes:

Plazo: Ocho campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1972-1973.

Tipo de licitación: Al alza, en setenta y cinco mil pesetas por campaña.

Garantías: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación fijado por campaña; definitiva, 5 por 100 del importe total que resulte de las ocho campañas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en esta Alcaldía para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las dieciocho horas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del siguiente día hábil transcurrido que sea el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don..... (circunstancias personales y domicilio), con D. N. I., número..... expedido en....., enterado del pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del término municipal de Royuela de Ríofranco, por ocho campañas,

contadas de 1972/73 a 1979-80, interesa al mismo, ofreciendo por cada una de ellas la cantidad de..... pesetas (en letra), de acuerdo con dichas condiciones y las técnicas que se hayan señalado o se señalen por el SPCCPN.

(Fecha y firma del proponente.)
Royuela de Ríofranco, 19 de mayo de 1972. — El Alcalde, Sergio González.

3107. — 278,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para el arrendamiento de la caza del Coto Local aprobado por el Servicio, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y que obra en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría citada desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte también hábiles.

Villaescusa la Sombria, a 19 de mayo de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3108. — 116,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Solicitada libreta por extravío, número 41.530, Caja de Ahorros del Círculo Católico.

3.148. — 50,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 201861. Plazo para oponerse, 15 días.

3.186. — 50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL